Encarnación, 12 de agosto de 2013

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 42/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIALES".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 253.776 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2013, correspondiente a la Contratación Directa para los "**Servicios Gastronómicos y Ceremoniales",** solicitado por las Facultades de Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas Sede Encarnación, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Casa Matriz, Ciencias Jurídicas Casa Matriz, Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede Encarnación y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa; y.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 165/2013, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para "**Servicios Gastronómicos y Ceremoniales",** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 53/2013 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 01 de agosto de 2013, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Rolando S. Miralles, La familia S.A., Edgar Florentín, Sr. Alberto M. Brizuela I. Sr. Rodolfo Delvalle Brítez, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, a los 17 días del mes de julio del corriente año, fijado para la apertura de sobres se ha presentado solo una oferta (Sr. Edgar Florentín Duarte) y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03,*** *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...;*** razón por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 25 de julio del corriente año, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución Nº 805/09**; queda consignado que en el Acto no se encontraba ningún representante, razón por la cual el sobre respectivo queda bajo guarda y responsabilidad de la UOC, en caso de no ser retirado el mismo será considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura, reiterando y ampliando las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las firmas siguientes: **1) Sr. Edgar Florentín Duarte** con C.I.Nº 702.172 **(LOTE I)**, por la suma de **Gs. 64.820.000** (Guaraníes sesenta y cuatro millones ochocientos veinte mil); y **2) Sr. Rolando Sebastián Miralles Miciukiewicz** con C.I.Nº 1.895.692 **(LOTE I y II)**, por la suma total de **Gs. 135.852.200** (Guaraníes ciento treinta y cinco millones ochocientos cincuenta y dos mil doscientos), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y en el Formulario de Resumen de Cotización que se adjunta.------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumple a lo estrictamente solicitado en el PBC, para dar un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3º párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa presentada.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta más baja por **LOTE**, evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, a los efectos de ajustar a la disponibilidad presupuestaria se ha hecho disminución de cantidad en el Lote I (Ingeniería Ítem 5, Ciencias Económicas y Administrativas ítems 7, 9 y 13; Ciencias Jurídicas ítems 25, 26 y 27); Lote II (Ciencias Económicas y Administrativas ítem1, y Ciencias Jurídicas ítem 8).----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 53/2013, recomienda la Adjudicación de la Contratación Directa para **"Servicios Gastronómicos y Ceremoniales"**, Lote I: Sr. Edgar Florentín Duarte con C.I.Nº 702.172, por la suma total de Gs. 57.033.000 (Guaraníes cincuenta y siete millones treinta y tres mil); y Lote II: Sr. Rolando Sebastián Miralles Miciukiewicz con C.I.Nº 1.895.692, por la suma total de Gs. 38.566.000 (Guaraníes treinta y ocho millones quinientos sesenta y seis mil).----------

POR TANTO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para **"Servicios Gastronómicos y Ceremoniales"**, solicitado por las Facultades de Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas Sede Encarnación, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Casa Matriz, Ciencias Jurídicas Casa Matriz, Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede Encarnación y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa; conforme a lo siguiente:----------

   a) **LOTE I**: **Sr. Edgar Florentín Duarte** con C.I.Nº 702.172, por la suma total de **Gs. 57.033.000** (Guaraníes cincuenta y siete millones treinta y tres mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 53/2013 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

   b) **LOTE II**: **Sr. Rolando Sebastián Miralles Miciukiewicz** con C.I.Nº 1.895.692, por la suma total de **Gs. 38.566.000** (Guaraníes treinta y ocho millones quinientos sesenta y seis mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 53/2013 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector